

Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, a partir de la publicación de la resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 000381-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que: (i) acepte la renuncia del servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; (ii) acepte la renuncia del servidor William Richard Ascarza Urribari en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, (iii) designe, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del servidor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Aceptar la renuncia del servidor William Richard Ascarza Urribari en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Víctor Hugo Haro Hidalgo en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS  
Jefe del Seguro Integral de Salud

2306730-1

## SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

**Reconforman el “Comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora”**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 038-2024-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 9 de julio de 2024

#### VISTO

El Informe N° 148-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 25 de junio de 2024, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 580-2024-MIDAGRI-SSE/GG, de fecha 26 de junio de 2024, de la Gerencia General y el Informe N° 105-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ, de fecha 09 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890, y sus modificatorias, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, con Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se dictan los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, el cual fue reglamentado a través del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Que, en el precitado marco legal, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, de fecha 05 de junio de 2020, se designó a lo integrantes titulares y alternos del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de Sierra y Selva Exportadora;

Que, la Oficina de Administración, a través del Informe N° 148-2024-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 25 de junio de 2024, señala que en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, que conformó el comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora, se ha considerado a la Analista de la Unidad de Recursos Humanos como miembro alterno designado a discrecionalidad del Titular del Pliego; sin embargo, a la fecha dicho puesto no existe en la entidad, razón por la cual recomiendan su reconformación, haciendo una propuesta para tal fin;

Que, la Gerencia General, a través del Memorando N° 580-2024-MIDAGRI-SSE/GG, de fecha 26 de junio de 2024, encuentra conforme la propuesta de reconformación del comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal favorable, manifestando que es viable la recomendación efectuada por la Oficina de Administración sobre la reconformación del citado comité, y que para tal fin se debe modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, de fecha 05 de junio de 2020;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, que creo el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora; Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establece



los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-SSE, de fecha 05 de junio de 2020, reconviniendo el "Comité permanente, para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución en Sierra y Selva Exportadora", en cuanto al miembro alterno designado a discrecionalidad del Titular quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Jefe (a) de la Oficina de Administración, quien preside el Comité.	Jefe (a) de la Unidad de Abastecimientos.
Gerente (a) General.	Jefe (a) de la Unidad de Asistencia Técnica de Negocios.
Procurador (a) Público (a) MIDAGRI	Procurador (a) adjunto (a) Público (a) MIDAGRI
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto.
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica en representación de la Entidad.	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

LUIS ARMANDO LLANOS CABANILLAS  
Presidente Ejecutivo

2306776-1

## Designan Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 039-2024-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 15 de julio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 150-2024-MIDAGRI-SSE/PE y Memorando N° 157-2024-MIDAGRI-SSE/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 151-2024-MIDAGRI-SSE/OA-RRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 109-2024-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 y modificatorias, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a la regla de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, extinción, regulados por dicho reglamento;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, asimismo en el numeral 28.2 del artículo 28 del mencionado Reglamento, dispone que, "Las Oficinas de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifican el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder";

Que, mediante Informe N° 151-2024-MIDAGRI-SSE-OA/RRHH, de fecha 10 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que habiendo evaluado la documentación presentada por el Sr. Franz Paúl Baumann Salas, cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, a través del Memorandum N° 157-2024-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 11 de julio de 2024, la Presidencia Ejecutiva solicita la designación del Sr. Franz Paúl Baumann Salas, como Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora;

Que, corresponde dar por concluida la designación temporal efectuada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2024-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 28 de mayo de 2024 del señor Fernando Ego - Aguirre López Albújar en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora, siendo su último día de labores el 15 de julio de 2024;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que resulta jurídicamente viable designar al Sr. Franz Paúl Baumann Salas en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora a partir del 16 de julio de 2024;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 30495, que creo el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del Sr. Fernando Ego - Aguirre López Albújar en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora, dándole las gracias por los servicios brindados, teniendo como último día de labores el día 15 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** Designar al Sr. Franz Paúl Baumann Salas en el cargo de Director de Promoción y Articulación Comercial Sierra de Sierra y Selva Exportadora, siendo su inicio de labores el día 16 de julio de 2024.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal